

Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica

Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales

Auditoría De Cumplimiento: 2022-4-99401-19-0998-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 998

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de auditoría se realizó en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a los estados y municipios, la importancia financiera, problemas normativos o estructurales identificados, acciones y observaciones en la fiscalización de la Cuenta Pública anterior, cobertura geográfica, no fiscalizado en las Cuentas Públicas anteriores, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a los Institutos Tecnológicas considera la revisión de 46 institutos.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Instituto Tecnológico de la Entidad Federativa por medio del programa, se realizó de conformidad con lo establecido en el convenio celebrado, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales (Transferencia y Ejercicio del U006) (Actualización), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa U006, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del U006 en las Instituciones de Educación Media Superior y Superior, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,039.8
Muestra Auditada	23,836.7
Representatividad de la Muestra	82.1%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2022 al Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica por 29,039.8 miles de pesos. La muestra examinada fue de 23,836.7 miles de pesos, que representaron el 82.1% de los recursos transferidos.

Es importante mencionar que, a diferencia del resto de planteles beneficiados con los recursos del programa, en los institutos tecnológicos la ministración se realiza de manera directa, por lo que la transferencia del monto establecido en los convenios no ingresa a las secretarías de finanzas de los gobiernos de las entidades federativas.

Resultados

Evaluación del Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, ejecutor de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el ejercicio fiscal 2022, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
 INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA
 CUENTA PÚBLICA 2022

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
	Ambiente de Control
La institución contó con un catálogo de puestos, desde el 2005, vigente en 2022.	La institución careció de normas generales en materia de control interno aplicables a la institución de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
La institución contó con un manual general de organización en el que se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas, actualizado en diciembre de 1992, vigente en 2022.	La institución careció de un código de conducta formalizado.
	La institución careció de un reglamento interior o estatuto orgánico.
	La institución careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de auditoría interna.
	La institución careció de un programa de capacitación para el personal.
	La institución careció de un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora.
	Administración de Riesgos
	La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
	La institución careció de un documento que identifique los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.
	La institución careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su programa estratégico.
	La institución careció de un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligación de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.
	Actividades de Control
	La institución careció de un comité de administración de riesgos formalmente establecido.
	Información y Comunicación
	La institución no estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
	La institución no informó periódicamente sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno institucional.
	Supervisión
	La institución no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.
	La institución no realizó auditorías internas ni externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 5 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones muy limitadas para implementar un sistema de control interno; éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

2022-4-99401-19-0998-01-001 **Recomendación**

Para que el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, deberá informar de manera trimestral, a la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica suscribió, con la Secretaría de Educación Pública, por medio del Tecnológico Nacional de México y el Gobierno del Estado de Guerrero, el convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022 y sus modificatorios para la transferencia de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales; asimismo, abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos del ejercicio fiscal 2022 por 29,039.8 miles de pesos, aportados por el Tecnológico Nacional de México; sin embargo, la cuenta bancaria no fue productiva.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1734/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

3. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica registró presupuestal y contablemente los ingresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 29,039.8 miles de pesos, los cuales fueron específicos y se realizaron conforme a la normativa del programa.

4. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica registró presupuestal y contablemente los egresos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales por 27,954.8 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados; sin embargo, se realizaron erogaciones por 879.8 miles de pesos, por concepto de prima vacacional, aguinaldo, y cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, registradas en el capítulo 3000 servicios generales, que por su naturaleza debieron registrarse y contabilizarse con cargo al capítulo 1000 servicios personales; además, no se canceló la documentación soporte con la leyenda de "Operado" y no se identificó con el nombre del programa; adicionalmente, se realizaron pagos con cheques por 3.0 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1735/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con la consulta de información realizada en la página del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que 2,322 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 13,136.5 miles de pesos estuvieron vigentes, de los cuales 11,595.4 miles de pesos correspondieron a los pagos por concepto de servicios personales (capítulo 1000), y 1,541.1 miles de pesos a gastos de operación (capítulos 2000 y 3000); además, los proveedores no se encontraron en la relación de empresas con operaciones inexistentes; adicionalmente, se comprobó que el importe total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet revisados y de los formatos de Lenguaje de Mercado Extensible, expedidos a favor del Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, fue congruente con el importe reportado como ejercido.

Destino y Ejercicio de los Recursos

6. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 13.4 miles de pesos para el pago de comisiones bancarias de cuentas diferentes a la específica para la administración del recurso federal y 34.7 miles de pesos para el pago de actualizaciones y recargos de las aportaciones de seguridad social y del Impuesto Sobre la Renta, los cuales no cumplieron con los fines y objetivos del programa; además, no se presentó la documentación que acreditara el destino del recurso por 472.8 miles de pesos, en incumplimiento del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y novena.

2022-4-99401-19-0998-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 520,891.36 pesos (quinientos veinte mil ochocientos noventa y un pesos 36/100 M.N.), por realizar el pago de actualizaciones y recargos de las aportaciones de seguridad social y del Impuesto Sobre la Renta, los cuales no cumplieron con los fines y objetivos del programa; además, no presentaron la documentación soporte que acredita el destino del gasto realizado, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 67, párrafos primero y segundo, y 70, fracciones I y II y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y novena.

7. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica recibió los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, por 29,039.8 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2022, comprometió y pagó 27,954.8 miles de pesos, que representaron el 96.3% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,085.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS FEDERALES PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	31 de diciembre de 2022				Primer trimestre de 2023			Recurso pagado acumulado	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total			
	Asignado	Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados		Recursos no pagados	Total	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Pendiente de reintegrar a la Tesorería de la Federación
1000 Servicios personales	26,668.2	26,463.0	205.2	26,463.0	26,463.0	0.0	0.0	0.0	26,463.0	205.2	205.2	0.0
2000 Materiales y suministros	236.3	236.3	0.0	236.3	236.3	0.0	0.0	0.0	236.3	0.0	0.0	0.0
3000 Servicios generales	2,135.3	1,255.5	879.8	1,255.5	1,255.5	0.0	0.0	0.0	1,255.5	879.8	879.8	0.0
Subtotal	29,039.8	27,954.8	1,085.0	27,954.8	27,954.8	0.0	0.0	0.0	27,954.8	1,085.0	1,085.0	0.0
Rendimientos financieros	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Total	29,039.8	27,954.8	1,085.0	27,954.8	27,954.8	0.0	0.0	0.0	27,954.8	1,085.0	1,085.0	0.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares contables, las pólizas de ingresos y egreso, información proporcionada por el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica.

Con lo anterior, se constató que 1,085.0 miles de pesos se reintegraron a la Tesorería de la Federación de manera extemporánea, por acción y voluntad de la entidad fiscalizada.

SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES:
REINTEGROS A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE LA COSTA CHICA

CUENTA PÚBLICA 2022

(Miles de pesos)

Ministrado	Monto reintegrado a la Tesorería de la Federación	Reintegro en tiempo	Por intervención de la Auditoría Superior de la Federación	Por acción y voluntad de la entidad fiscalizada
Capital	1,085.0	0.00	0.00	1,085.0
Rendimientos financieros	0.00	0.00	0.00	0.00
Total	1,085.0	0.00	0.00	1,085.0

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios y pólizas contables, proporcionadas por el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1736/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

8. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica no entregó al Tecnológico Nacional de México, los cuatro trimestres del ejercicio fiscal 2022, la documentación respecto de la aplicación de los recursos del programa.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DCJA/AI/IA/1737/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

9. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica destinó recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales para el pago de 150 trabajadores por un monto de 26,463.0 miles de pesos por concepto de sueldo base, pago de horas, estímulos y prestaciones por concepto de despensa y ayuda para material didáctico los cuales se ajustaron a los montos establecidos en los tabuladores autorizados.

10. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica destinó los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022 por 484.8 miles de pesos para el pago de cinco plazas del personal administrativo y académico, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I y 65, fracción II, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

2022-4-99401-19-0998-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 484,833.45 pesos (cuatrocientos ochenta y cuatro mil ochocientos treinta y tres pesos 45/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar el pago de cinco plazas del personal administrativo y académico, las cuales no se encontraron autorizadas en el analítico de presupuesto 2022, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 64, fracción I, y 65, fracción II, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, y segunda.

11. El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica realizó el entero del Impuesto Sobre la Renta por concepto de sueldos y salarios y de retenciones por un monto de 2,921.8 miles de pesos, así como de las aportaciones de seguridad social por un monto de 2,846.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron actualizaciones y recargos por 26.0 miles de pesos y 8.8 miles de pesos, respectivamente, con recursos de los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1738/2023 y DCJA/AI/IA/1739/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Con la revisión de una muestra de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que no se efectuaron pagos con recursos del programa a trabajadores después de la fecha de baja definitiva de la dependencia ni durante el periodo de licencia sin goce de sueldo, ni en los identificados como decesos en el ejercicio fiscal 2022.

13. Con la revisión de una muestra de 59 expedientes de personal de la nómina pagada con los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022, se verificó que se realizaron pagos por 194.0 miles de pesos a 2 trabajadores que no acreditaron cumplir con los requisitos establecidos en el perfil de puestos requerido para ocupar las plazas contratadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV; de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17; del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y novena.

2022-4-99401-19-0998-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 193,974.49 pesos (ciento noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro pesos 49/100 M.N.), más los intereses financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos a 2 trabajadores que no acreditaron cumplir con los requisitos establecidos en el perfil de puestos requerido para ocupar las plazas contratadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV y de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17; y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda y novena.

14. Con la revisión de los portales de internet del Registro Nacional de Población e Identidad y del Servicio de Administración Tributaria, se verificó que la Clave Única de Registro de Población del personal pagado con recursos del programa coincidió con la registrada en el Registro Nacional de Población e Identidad; sin embargo, nueve trabajadores no estaban registrados en el padrón de contribuyentes del Servicio de Administración Tributaria con su Registro Federal de Contribuyentes correspondiente.

2022-4-99401-19-0998-01-002 Recomendación

Para que el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica realice las gestiones correspondientes ante el Servicio de Administración Tributaria para que el Registro Federal de Contribuyentes de los trabajadores sea actualizado y validado, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del programa.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

15. Con la revisión de 16 expedientes de adquisiciones y servicios, por concepto de servicios de cursos de capacitación docente, de formación de identidad docente en profesores de educación superior, realizadas con recursos del programa por el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica, se constató que las adquisiciones fueron fraccionadas, que carecieron del presupuesto base, los oficios de invitación, los estudios de mercado y de las cotizaciones; además, no se presentó la documentación que comprobara los montos máximos y mínimos autorizados a los cuales debieron ajustarse dichos procedimientos para el ejercicio fiscal 2022, por lo que no se pudo constatar que el procedimiento para su contratación representara las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, y los contratos no se formalizaron con los requisitos mínimos

establecidos en la normativa, ni se garantizó el cumplimiento de las adquisiciones y servicios.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números DCJA/AI/IA/1740/2023, DCJA/AI/IA/1741/2023 y DCJA/AI/IA/1742/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,199,699.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 5 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 23,836.7 miles de pesos, que representó el 82.1% de los 29,039.8 miles de pesos transferidos al Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica mediante los Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales del ejercicio fiscal 2022; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2022, el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica comprometió y pagó 27,954.8 miles de pesos que representaron el 96.3% de los recursos transferidos, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 1,085.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, de la Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y del Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,199.7 miles de pesos, que representó el 5.0% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica incumplió con sus obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no entregó los cuatro informes trimestrales del ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, el Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica realizó un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Marco Antonio Alvarado Sánchez

Mtro. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-3793-2023 del 2 de octubre de 2023, que se anexa a este informe, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo que los resultados 1, 6, 10, 13 y 14, se consideran como no atendidos.



27030

Sección: Subsecretaría de Normatividad Jurídica.
Área: Dirección de Control Jurídico Administrativo
Expediente: DCJA/AI/A/1734/2023
Oficio No. : SCyTG-SNJ-DGJ-DCJA-AI-3793-2023
Asunto: Se notifica Inicio de Investigación

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 02 de octubre del 2023.
"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

MTRO. JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURÁN
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A"
 de la Auditoría Superior de la Federación
 Presente.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 17, 108, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 5, 191, numeral 1, fracción II, 193, numeral 1, y 197, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1, 4, 10, 14, 22, apartado A, fracción XX, 42, fracciones IV, V, VI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242; 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero, en concordancia con los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 7, 9, fracción I, 10, 90, 91, 92, 93, 94, 95 y 96 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en cumplimiento al punto **QUINTO**, del proveído de esta misma fecha, informo a Usted, que derivado del resultado número 3, correspondiente al Establecimiento Público de Bienestar Social **Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica del Estado de Guerrero**; que se obtuvo con motivo de la Auditoría Número 998, denominada "**Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales**", practicada por ese Órgano Superior de Fiscalización, correspondiente a la **Cuenta Pública 2022**; se inicio la Investigación Administrativa número **DCJA/AI/A/1734/2023**. Asimismo, adjunto al presente remito copia debidamente certificada, del referido Inicio de Investigación.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
 Director de Control Jurídico Administrativo
 y Titular de la Autoridad Investigadora

LIC. SERVANDO JESÚS GALEANA SERNA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
 06 OCT 2023
 10:38 hrs
 OFICINA DE PARTE 3
 EDIFICIO AJUSCO

RECIBIDO
 06 OCT 2023
 10:38 hrs

C.C.P.- Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda. - Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero. - Para su superior conocimiento. - Presente
 M.A.P. Victor Edgar Arenas. - Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero. Para su conocimiento.
 Dr. Saúl Montufar Mendoza. - Subsecretario de Normatividad Jurídica de la SCyTG. - Conocimiento.
 Mtro. Ernesto Acevedo Hernández. - Director General Jurídico de la SCyTG. Conocimiento.
 El expediente.
 VEA'SMM'EAH'CGZ'SJGS'ESO.

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado, Edificio Norte, Pinar del Sur.
 Boulevard Peón Juanito Chaires #42, Col. Ciudad de los Servicios, C.P. 29074, Chilpancingo, Guerrero. Tel 747 4719741 www.guerrero.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno.
2. Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros.
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones.
4. Destino y Ejercicio de los Recursos.
5. Transparencia del Ejercicio de los Recursos.
6. Servicios Personales.
7. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Para el desarrollo de las revisiones, se determinaron los procedimientos de auditoría siguientes:

- ❖ Evaluación de control interno: En términos generales se verificó la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que pueden afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa aplicable y la consecución de los objetivos de los convenios por la instancia ejecutora a través de la aplicación de cuestionarios y entrevistas a los responsables de la operación del gasto.
- ❖ Transferencia de recursos y rendimientos financieros: El análisis consistió en verificar que los institutos tecnológicos, suscribieron en tiempo y forma los convenios y/o instrumentos jurídicos correspondientes para acceder a los citados recursos, conforme la normativa aplicable.
- ❖ Registro e información financiera de las operaciones: Se verificó que los institutos tecnológicos realizaron los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados de los ingresos y egresos correspondientes a los recursos del programa y de los rendimientos financieros generados; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- ❖ Destino y ejercicio de los recursos: Se verificó que la orientación, destino y ejercicio de los recursos se realizó de manera correcta en los términos señalados en la normativa aplicable, así como el cumplimiento del artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios.

- ❖ **Transparencia del ejercicio de los recursos:** Se verificó que los organismos descentralizados estatales cumplieran con las obligaciones en materia de transparencia de acuerdo con la normativa aplicable.
- ❖ **Servicios personales:** Se revisó que la nómina pagada con recursos del programa se ajustó a los niveles de sueldos, número de plazas, total de horas y demás percepciones autorizadas en los analíticos de plazas y diversos documentos normativos, entre otros aspectos.
- ❖ **Adquisiciones, arrendamientos y servicios:** Comprobar que los institutos tecnológicos realizaron las adquisiciones de bienes o servicios, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que las personas físicas o morales garantizaron, en su caso, los anticipos que reciben, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, así como la calidad de los bienes, entre otros.

Áreas Revisadas

El Instituto Tecnológico Superior de la Costa Chica.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 64, fracción I, y 65, fracciones II y IV.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 67, párrafos primero y segundo, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I y II.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, artículos 3, 4, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13 y 17.

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 7, 12, 21, 22 y 191.

Convenio para la asignación de recursos financieros en el ejercicio fiscal 2022, cláusulas primera, párrafo segundo, segunda, octava, novena, décima primera y décima segunda.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.